



OF. ORD.: N° _____

961 /

ANT.: OF. ORD. N° 000035/2019, de enero 11 de 2019, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 08 FEB 2019

**DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)**

**A : SR. ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludar y considerando los recursos autorizados en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, por medio del presente informo que esta Secretaría de Estado ha asignado a la Corporación que usted dirige, un aporte fiscal anual de M\$ \$19.472.361, de los cuales M\$ \$18.149.687 están destinados a Gastos en Personal y M\$1.322.674 a Bienes y a Servicios de Consumo.

La estimación de recursos por ingresos propios informada por su Corporación, a través de documento del antecedente asciende a M\$1.625.000. En consecuencia, el Presupuesto autorizado para el presente año a nivel consolidado alcanza a M\$21.097.361, y se distribuye a nivel de Subtítulo, según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	INGRESOS	M\$
05	03	001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES De otras Entidades Públicas - Subsecretaría de Justicia	19.472.361 19.472.361 19.472.361
07	02	001 002	INGRESOS DE OPERACIÓN Venta de Servicios - Convenios Municipales - Costas	620.000 620.000 500.000 120.000
08	01 99		OTROS INGRESOS CORRIENTES - Licencias médicas - Otros ingresos	704.000 700.000 4.000
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000
12			RECUPERACION DE PRESTAMOS - Ingresos por percibir (Convenios Municipales de años anteriores)	300.000 300.000

Subt.	Ítem	Asig.	GASTOS	21.097.361
21			GASTOS EN PERSONAL - Sueldos - Honorarios - Horas extraordinarias - Viáticos - Asignación de modernización - Asignación de desempeño - Asignación compensatoria - Asignación de zona	18.790.126 14.561.626 10.000 15.000 25.000 2.415.000 1.610.000 115.500 38.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - Operación - Capacitación - Arriendo	2.051.108 1.091.108 100.000 860.000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.000

29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160.500
		- Vehículos	20.000
		- Mobiliario y otros	15.000
		- Máquinas y equipos	5.500
		- Equipos informáticos	100.000
		- Programas informáticos	20.000
34		SERVICIO A LA DEUDA	15.627
		- Deuda flotante	15.627

Cabe hacer presente que el aporte, incluye un factor de actualización del 3% para Gastos en Personal. La diferencia del 0,5% por concepto de reajuste de remuneraciones financiadas con aporte fiscal, se suplementará, en la medida de lo necesario, una vez que el Ministerio de Hacienda asigne los recursos.

En lo que respecta al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, debe ser regularizado a través de la incorporación de Saldo Inicial de Caja, para lo cual se adjunta cuadro de acuerdo con el cual debe ser solicitado el saldo en comento. Lo señalado, en atención a que corresponde a gastos efectuados el año 2018, según lo aclara la Corporación, en correo electrónico del 30 de enero de 2019, y en virtud del cual, el monto solicitado se incorporó al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" para poder ser rebajado al momento de incorporar el Saldo Inicial de Caja.

El Subtítulo 34 Servicio a la Deuda, fue ajustado al monto correcto, es decir M\$ 15.627, rebajando M\$ 1.108 al monto M\$ 16.735, de acuerdo a lo consensuado en correo del 25 de enero de 2018.

REPORTABILIDAD:

La Corporación, deberá remitir al Departamento de Presupuestos y Finanzas según las fechas que se detallan a continuación:

a.- **El desglose del presupuesto de Ingresos y Gastos**, a nivel de asignación por cada Región y Centros Financieros ya establecidos, conjuntamente con la ejecución del mes de **febrero**. Dicha información permitirá efectuar un análisis global del gasto versus el presupuesto autorizado, con el propósito de contar con la información referida a las necesidades de caja de la institución.

b.- **La ejecución presupuestaria por Centro Financiero**, Región y por Materia, además de un Consolidado General (uno por Región y otro por Materia) la que deberá contener todas las cuentas por Centros Financieros que generen ingresos y/o gastos, de modo de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 9° de la citada Ley de Presupuestos a más tardar el **día 7 de cada mes** o día hábil siguiente.

c.- **Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria** en forma trimestral. Éste deberá ser enviado el día 17 de abril, 17 de julio y 16 de octubre del presente año, y el de Gestión Financiera en forma anual que deberá ser enviado el 22 de enero de 2020. El formato ha sido consensuado con los equipos técnicos de esa Corporación.

d.- Los antecedentes señalados a continuación, a más tardar el **28 de febrero de 2019** y que corresponden al ejercicio presupuestario del año 2018.-

- **Balance de Comprobación y Saldos Acumulados por Centro Financiero.**
- **Balance General Consolidado (con el análisis del saldo de las cuentas contables).**
- **Un catastro de los vehículos indicando: marca, modelo, año, estado y destino actual.**
- **Un catastro de los inmuebles propios y arrendados.**

e.- **Nómina de Personal de la Corporación**, al mes de enero del presente año, enviarla por correo electrónico, en el formato ya acordado a:

Patricia Astudillo Leal, Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas pastudillo@minjusticia.cl, con copia a Juan Espinoza Morales, Analista Presupuestario, jespinoz@minjusticia.cl.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

En relación con las modificaciones presupuestarias que se requieran durante el ejercicio presupuestario 2019, que impliquen un mayor aporte fiscal, serán recibidas en esta Secretaría de Estado hasta el **17 de octubre del presente año**, las modificaciones presupuestarias que no requieran un mayor aporte fiscal, podrán ser solicitadas hasta el día 10 de diciembre.

INCORPORACIÓN SALDO INICIAL DE CAJA:

En cuanto a la incorporación del Saldo Inicial de Caja, deberá ser solicitado a esta Subsecretaría, **a más tardar el jueves 28 de febrero de 2019**, adjuntando los antecedentes que respalden los compromisos no devengados. Respecto a las **nuevas iniciativas**, éstas deberán ser justificadas mediante una minuta que incluya a lo menos el objetivo general y específico, indicadores, el impacto y número de beneficiarios.

Cabe hacer presente, que los recursos solicitados para materializar las iniciativas propuestas deben ser asociadas a gastos por una sola vez, es decir no permanentes.

Por el momento, se informa que se realizarán al menos dos reuniones presenciales anuales de análisis por subtítulo, con el objeto de conocer el estado de avance de la ejecución presupuestaria. La primera se llevará a cabo la segunda semana de junio con la ejecución presupuestaria a mayo. La segunda reunión se realizará en la quincena del mes de octubre con la ejecución a septiembre. Lo anterior, sin perjuicio de las restantes reuniones que se consideren necesarias con los equipos técnicos para resolver situaciones no previstas y lo que determinen las autoridades.

Saluda atentamente a usted,




SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)


AFG/SHC/PAL/YGL/GCP

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia
- Seremi Región Metropolitana Presidenta Consejo Directivo.
- Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Departamento de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripción

SISID. 626574